



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
NRD / IAV / MGE / RFMM / COL / SSP / jzo.

DECRETO EXENTO N° 3451  
CAUQUENES,

08 AGO. 2022

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15 de diciembre de 2021 de alcaldesa Municipalidad de Cauquenes, que aprueba el Presupuesto Municipal y el de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Cauquenes para el año 2022.
2. Decreto Exento N°5190 de fecha 27 de diciembre de 2021 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba el proyecto denominado **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**; con financiamiento del Presupuesto Municipal año 2022.
3. Decreto Exento N° 341 de fecha 21 de enero de 2022 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba la Modificación N° 1 al proyecto denominado **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**.
4. Decreto Exento N° 1919 de fecha 29 de abril de 2022 de la alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba la modificación N° 2 al proyecto denominado **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**.
5. Decreto Exento N° 3381 de fecha 29 de julio de 2022 de la alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba la modificación N° 3 al proyecto denominado **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**.
6. Decreto Exento N° 3372, que aprueba los términos de referencia para proceder por la vía de Trato o Contratación Directa según Art. 107 del decreto 250 del Reglamento Ley N°19.886 la ejecución del servicio especializado del profesional ARQUITECTO para el proyecto **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022.”**
7. Invitación a Servicios Especializados **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022.”** ID: 5288-3-IN22 de fecha 01 de agosto de 2022 a don JUAN IGNACIO HORMAZABAL APABLAZA, RUT: 18.526.034-8.de profesión ARQUITECTO.
8. Los términos de referencia de contratación directa de servicios profesional de ARQUITECTO, para la ejecución de la iniciativa **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022.”**
9. Los Antecedentes adjuntados por el profesional ARQUITECTO don JUAN IGNACIO HORMAZABAL APABLAZA, a la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en respuesta la invitación a servicios especializados ID: 5288-3-IN22, en el marco de la ejecución del proyecto **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**.
10. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
11. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
12. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
14. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- 1) Que, se requieren contratar los servicios del profesional ARQUITECTO para que preste apoyo en la Secretaría de Planificación Comunal en la elaboración del diseño, planimetría, especificaciones técnicas y apoyo en las distintas funciones del departamento para la adecuada, efectiva y correcta materialización de la iniciativa **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**.
- 2) Que los servicios especializados correspondientes al ARQUITECTO, no se sustente solamente en su condición de profesional, sino que además posea experiencia en el sector público, específicamente en Secretaria Comunal de Planificación, que maneje las materias objeto como confección de Especificaciones Técnicas Generales y de Especialidades, desarrollo de Planimetría y Planos de Obras en distintos software de dibujo, aportando sustancialmente a la buena ejecución del proyecto **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**, las que son de alta especificidad, determinada por la conceptualización de los mismos, definida en los términos de referencia establecidos y requeridos como válidos por parte de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cauquenes, que son coherentes con la iniciativa vinculada, son una parte fundamental de los servicios requeridos para la formulación, justificación y evaluación de la cartera de iniciativas a desarrollar, durante el año 2022.
- 3) Que la necesidad de la Secretaria Comunal de Planificación por desarrollar las siguientes iniciativas de inversión Construcción de Infraestructura social Multipropósito sector Retupel; Proyecto Construcción de Infraestructura Social Multipropósito sector Santa Sofía; Construcción Plazoleta Población Cauquenes; Construcción Pérgola Cementerio Municipal de Cauquenes y, Subsanción de observaciones cuando se requiera.
- 4) Que la necesidad de efectuar Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, respecto de los servicios de un ARQUITECTO para el proyecto **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**, es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas
  - a. Se trata de una contratación de servicios especializados por un monto valor que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.
  - b. Que, según el Art. 105 del Reglamento de ley N° 19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. El ARQUITECTO a contratar debe poseer experiencia y conocimientos especiales en el uso de plataformas de modelación 3D, AutoCAD y programas de edición como Photoshop conocimiento en formulación de proyectos sociales a distintas fuentes de financiamiento como FRIL, PMU y PMB. Siendo importante para la ejecución exitosa de los proyectos designados, como la Construcción de Infraestructura Social Multipropósito sector Retupel y sector Santa Sofía, Construcción Plazoleta Población Cauquenes y Construcción Pérgola Cementerio Municipal de Cauquenes y todas aquellas infraestructuras necesarias para entregar una solución integral a la comunidad.
  - c. Que, en virtud al Art. 107 del Reglamento de Ley N° 19.886, se puede invitar a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordara los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia, tales como revisión de antecedentes académicos relacionados al servicio requerido, trayectoria laboral afín, referencia de servicios similares, entre otros.

- 5) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el número 7, letra m), del artículo 10; artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
- 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

#### DECRETO:

1° Que, en virtud de la “naturaleza de la negociación” establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en la letra m) del número 7 del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 de su Reglamento, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase a efectuar Contratación o Trato Directo**, para el servicio especializado de profesional ARQUITECTO para el proyecto “**ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022**”.

2° **ADJUDIQUESE**, por la vía del trato o contratación directa, la ejecución del servicio especializado de profesional ARQUITECTO para el proyecto “**ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022**”; con el proveedor don JUAN IGNACIO HORMAZABAL APABLAZA, RUT: 18.526.034-8; por un monto o valor mensual que asciende a \$1.239.000 (Impuesto incluido); desde agosto de 2022 y a diciembre de 2022, ambos meses inclusive.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

4° **PROCÉDASE**, a la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Público.

5° **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Secretario Comunal de Planificación Titular, Directivo Grado 6 de la E.U.S. de la Municipalidad de Cauquenes; y, en su ausencia, a quien le corresponda la subrogancia legal de acuerdo a lo establecido en los respectivos Decretos y normas administrativas municipales.

6° **IMPÚTESE**, el gasto derivado del presente decreto a la cuenta 215-31-02-999-019-000 “ASESORIA TEC PARA LA FORM. EVAL. Y PRES. DE INIC. LOC. PARA EL DES”, del Presupuesto Municipal año 2022 de la Municipalidad de Cauquenes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**Mery Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

#### Distribución.

- Juan Ignacio Hormazábal Apablaza
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad.
- Archivo Carpeta Adquisición.
- Oficina de Partes.